



# Resolución Gerencial

N° 275 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 OCT. 2023

VISTOS: Contrato N.º 012/2023-GRP-PECHP-406000, de fecha 21 de junio de 2023; Carta N.º 012-2023-CDD-2060-GEEN-RC, de fecha 14 de agosto de 2023; Carta N.º 009-2023/CSD-HDOV con H. R. y C. N.º 02385, de fecha 21 de agosto de 2023; Carta N.º 043/2023-GRP-PECHP-406006, de fecha 01 de setiembre de 2023; Carta N.º 05-2023-MLC del 10.09.2023 con H. R. y C. N.º 02868, de fecha 14 de setiembre de 2023; Memorando N.º 416/2023-GRP-PECHP-406006, de fecha 21 de setiembre de 2023; Informe N.º 237/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 28 de setiembre de 2023; Informe Legal N.º 474/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 03 de octubre de 2023 y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA. Así mismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, con fecha 21 de junio de 2023, se suscribió el **Contrato N.º 012/2023-GRP-PECHP-406000**, entre el Proyecto Especial Chira Piura y la contratista Consorcio Dique D-2060, para la contratación de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL DIQUE D- 2060 DEL RIO CHIRA DEL KM 7+344 AL KM 7+843, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto de S/ 8'391,997.48 (Ocho millones trescientos noventa y un mil novecientos noventa y siete con 48/100 soles) y un plazo de 120 días calendarios para su ejecución;

Que, con **Carta N.º 012-2023-CDD-2060-GEEN-RC**, de fecha 14 de agosto de 2023, el representante común del Consorcio DIQUE-2060, remite al Consorcio Supervisor Dique el Informe de replanteo mediante por el cual indica lo siguiente:

### "DESCRIPCIÓN DE SITUACIÓN DE LA OBRA

*En la actualidad, en el área de intervención de la obra desde la progresiva 7+344 al km 7+843 se aprecia que el flujo del agua se direcciona acercándose a la margen izquierda del río Chira, aguas abajo ocasionando un impacto y deterioro en esta margen, producto de la socavación generando un desprendimiento de las rocas, afectando las estructuras existentes que son: Dique y Espigones, perdiendo su función estructural.*





# Resolución Gerencial

Nº 275 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 OCT. 2023

El expediente técnico aprobado, difiere considerablemente a lo visto in situ, en la actualidad al apreciar que la topografía ha variado, por consiguiente los metrados y presupuesto varían.

- El Canal Piloto tiene la función del desvío del agua según expediente y planos atraviesa un banco de arena "isla", el cual a la fecha no existe dicha isla, por lo que la topografía difiere en su volumen de corte y relleno, siendo mayor a lo proyectado en el expediente técnico.

Asimismo, este Canal Piloto no cumple en su totalidad con el desvío del agua por presentar caja de poca capacidad.

- El camino de acceso según expediente técnico y planos cumple la función del transporte de maquinaria y llevado de roca. Este camino de acceso conecta los extremos con un banco de arena de acuerdo a los planos. Los tramos son los siguientes: 1er tramo (0+000 – 0+070), Banco de arena (0+070 – 0+380), 2do tramo (0+380 – 0+570), sin embargo, el banco de arena en la actualidad no existe, además el inicio del camino no se ha considerado el tramo de la 7+344 km a la 7+457 km para habilitación de camino de acceso, por lo que habrá diferencia en el nuevo metrado, siendo mayor al del expediente técnico.

- Verificando los planos y metrados se aprecian que no se ha considerado para excavación el volumen de la grava a colocar como colchón en la cimentación de la uña, espigones y talud (h=0.30m), por lo que generará un mayor metrado";

Que, con Carta N.º 009-2023/CSD-HDOV ingresada con Hoja de Registro y Control N.º 02385, de fecha 21 de agosto de 2023, el Consorcio Supervisor Dique remite a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, el Informe de replanteo de obra, en el que señala lo siguiente:

#### IV. MAYORES METRADOS GENERADOS

MAYORES METRADOS					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO EXPEDIENTE TECNICO	METRADO REPLANTEO DE OBRA	MAYOR METRADO
1	2.04.Habilitación de Caminos de Acceso	MB	2280.00	3228.60	948.60
2	3:01.Corte masivo y Armado para Canal Piloto	MB	3101.37	4816.97	1715.60
3	3:02.Corte de Talud	MB	8475.00	18069.73	9594.73
4	3:04.Excavación para Uñas	MB	25901.50	33257.83	7356.33
5	3:05.Conformación de Talud	MB	9712.50	10525.00	812.50
6	3:06.Grava para Cimentación	MB	4859.85	5678.23	818.38
7	3:07.Reacomodo de material excavado	MB	6288.12	11137.74	4849.62
8	4:01.Abastecimiento de roca desde cantera	MB	21107.53	26135.17	5027.64
9	4:02.Acarreo de roca	MB	21107.53	26135.17	5027.64
10	4:03.Acarreo de Roca en forma mecánica	MB	21107.53	26135.17	5027.64





# Resolución Gerencial

N° 275 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 OCT. 2023

*"Asimismo, concluye y recomienda:*

*El CONSORCIO SUPERVISOR DIQUE, precisa y corrobora que existen diferencias entre lo proyectado y replanteado debido a que se ha presentado a principio de año de 2023 el Fenómeno Costero y circuló por el Río Chira un causal promedio de 3,100 m<sup>3</sup>/seg, el cual hizo variar tanto el cauce y flujo del agua circulante en el río, por lo que el trazo del canal piloto y de camino de acceso proyectado según expediente técnico no era el correcto después de este fenómeno.*

*Efectuado el replanteo de obra tuvo que tanto el Canal Piloto como el camino de acceso tenían que trazarse de acuerdo a la realidad encontrada del río, surgiendo que se debía considerar al camino de acceso tramos tanto de entrada y salida del río a través de la corona del dique, lo cual genera realizar mayores metros de camino de acceso y por ende mayores metrados.*

*Con respecto a las deficiencias en el expediente técnico en lo que corresponde a la concepción hidráulica y estructural de la conformación de enrocado en Dique y Espigones, lo cual difiere de lo planteado en el expediente técnico con lo encontrado después de haber efectuado el replanteo topográfico de obra, por lo que OPINO que se ha efectuado la comparación de metrados del expediente técnico con los metrados resultados del Replanteo de obra, generando mayores metrados que son necesarios para cumplir las metas del proyecto";*

Que, mediante Carta N.º 043/2023-GRP-PECHP-406006, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Director de Estudios y Medio Ambiente solicita al consultor Miguel López Castillo, pronunciamiento técnico al replanteo de la obra: "REHABILITACIÓN DEL DIQUE D- 2060 DEL RIO CHIRA DEL KM 7+344 AL KM 7+843, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Carta N.º 05-2023-MLC del 10.09.2023 ingresada con Hoja de Registro y Control N.º 02868 de fecha 14 de setiembre de 2023, El consultor de obra Ing. Miguel López Castillo alcanza el pronunciamiento técnico al replanteo de obra, mediante por la cual opina favorable y sustenta lo siguiente:

## **"Movimiento de Tierra**

### **Corte Masivo y arrimado para Canal Piloto**

*La propuesta en expediente técnico en época de estiaje según la topografía tenía suficiente área hidráulica, su variación topográfica se debe a efectos de fenómeno Yaku, que adecuadamente se plantea en replanteo de obra.*





# Resolución Gerencial

N° 275 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 OCT. 2023

## Corte de Talud

En expediente técnico se metró el corte de talud de acuerdo al movimiento de tierras de la topografía en ese entonces, su variación de dicho corte ha variado por efecto del fenómeno Yaku, en replanteo se debe considerar una variación en la incidencia en los metrados.

## Excavación para uña

Tomando en consideración que para este tipo de obras en defensas ribereñas donde los movimientos de tierra son masivos por diferencias de excavación de material propio, siempre van existir dos materiales de excavación de la partida y el material propio son arenas sueltas.

Habiendo cambiado las características físicas de la zona de trabajo por el fenómeno Yaku, los materiales en replanteo tienden a variar.

Hidráulicamente el diseño original del Dique fue diseñado para un caudal de 3,000 m<sup>3</sup>/s en un tiempo de retorno de 25 años, se construyó más de 2 km, la intervención del expediente técnico es de 0.5 km, por lo tanto, la concepción hidráulica ha sido la misma planteada por ENERGOPROJEKT. Además, la zona priorizada por las instituciones del manejo del río, recomendándose una evaluación hidráulica para las condiciones actuales.

En este financiamiento se consideraba la rehabilitación del Dique y Espigones respectivos”;

Que, con Memorando N.º 416/2023-GRP-PECHP-406006, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Director de Estudios y Medio Ambiente, da su conformidad al pronunciamiento del consultor Ing. Miguel López Castillo, sobre el replanteo de planos y lo remite a la Dirección de Obras para su aplicación en obra;

Que, con Informe N.º 237/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Director de Obras concluye y recomienda:

“Debido a los fenómenos ocurridos este año 2023, las características topográficas del tramo del proyecto han sido modificadas y no se cumple con las características iniciales del expediente original.

Se concluye que, de acuerdo a lo analizado por la Dirección de Estudios y Medio Ambiente y por la opinión de la supervisión de la obra: “REHABILITACIÓN DEL DIQUE D- 2060 DEL RIO CHIRA DEL





# Resolución Gerencial

N° 275 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 OCT. 2023

KM 7+344 AL KM 7+843, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", esta Dirección emite conformidad al replanteo de la obra y modificación de planos".

Asimismo, adjunta cuadro detallando los planos de replanteo.

	PLANOS DE REPLANTEO	PLANOS DE EXPEDIENTE
1	PLANTA Y PERFIL D-2060	PLANTA Y PERFIL D-2060
2	PERFILES D-2060	
3	PLANTA Y PERFIL D-2060	
4	SECCIONES TRANSVERSALES 0+000-0+060	SECCIONES TRANSVERSALES 0+000-0+060
5	SECCIONES TRANSVERSALES 0+080-0+140	SECCIONES TRANSVERSALES 0+080-0+140
6	SECCIONES TRANSVERSALES 0+160-0+220	SECCIONES TRANSVERSALES 0+160-0+220
7	SECCIONES TRANSVERSALES 0+240-0+300	SECCIONES TRANSVERSALES 0+240-0+300
8	SECCIONES TRANSVERSALES 0+320-0+380	SECCIONES TRANSVERSALES 0+320-0+380
9	SECCIONES TRANSVERSALES 0+400-0+460	SECCIONES TRANSVERSALES 0+400-0+460
10	SECCIONES TRANSVERSALES 0+480-0+535	SECCIONES TRANSVERSALES 0+480-0+535
11	CORTE Y RELLENO GENERAL	
12	CORTE Y RELLENO 0+000-0+060	
13	CORTE Y RELLENO 0+080-0+140	
14	CORTE Y RELLENO 0+160-0+220	
15	CORTE Y RELLENO 0+240-0+300	
16	CORTE Y RELLENO 0+320-0+380	
17	CORTE Y RELLENO 0+400-0+460	
18	CORTE Y RELLENO 0+480-0+535	
19	PLANTA Y PERFIL CAMINOS DE ACCESO DIQUE 2060	PLANTA Y PERFIL CAMINOS DE ACCESO DIQUE 2060
20	PLANTA Y PERFIL CANAL PILOTO DIQUE 2060	PLANTA Y PERFIL CANAL PILOTO DIQUE 2060
21	SECCIONES TRANSVERSALES CANAL PILOTO DIQUE 2060 - 0+000 - 0+200	SECCIONES TRANSVERSALES CANAL PILOTO DIQUE 2060 - 0+000 - 0+340
22	SECCIONES TRANSVERSALES CANAL PILOTO DIQUE 2060 - 0+300 - 0+400	SECCIONES TRANSVERSALES CANAL PILOTO DIQUE 2060 - 0+360 - 0+780
23	SECCIONES TRANSVERSALES CANAL PILOTO DIQUE 2060 - 0+480 - 0+560	SECCIONES TRANSVERSALES CANAL PILOTO DIQUE 2060 - 0+800 - 0+807.15

Que, cabe mencionar que, entre las funciones del Estado, ejercidas a través de los distintos niveles de gobierno, sean central, regional y local, están las de **satisfacer las necesidades públicas de los ciudadanos y promover el desarrollo sostenible de los territorios**. Para cumplir con dichas funciones las entidades antes citadas **planifican, priorizan y ejecutan** una serie de acciones; entre estas, las que tienen por objeto crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios públicos, que se consideran proyectos de inversión pública;

Que, es necesario señalar que según el numeral 24 del Anexo Único-Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF el Expediente Técnico de Obra es "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, **planos de ejecución de obra**, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."





# Resolución Gerencial

Nº 275 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 OCT. 2023

Como puede apreciarse, el expediente técnico de obra está formado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará. De ello se infiere que dicho expediente tiene por finalidad brindar información a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra y las condiciones del terreno para que puedan realizar adecuadamente sus ofertas y, de ser el caso, ejecuten la obra cumpliendo las obligaciones técnicas establecidas por la Entidad y la normativa vigente en materia de ejecución de obras.

Para cumplir con dicha finalidad, es necesario que los documentos que integran el expediente técnico se interpreten en conjunto y proporcionen información suficiente, coherente y técnicamente correcta que permita formular adecuadamente las propuestas y ejecutar la obra en las condiciones requeridas por la Entidad y la normativa de la materia. (OPINIÓN Nº 013-2017/DTN);

Que, la finalidad que persiguen las Entidades cuando realizan sus contrataciones consiste en que la prestación (bien, servicio u obra) sea ejecutada de tal manera que permita satisfacer plenamente una necesidad en particular. Ahora bien, corresponde señalar que la necesidad que se pretende satisfacer con una determinada contratación (bienes, servicios u obras) responde al deber de la Entidad de cumplir con objetivos institucionales, es decir, responde a una necesidad aun mayor que también debe ser satisfecha. (OPINIÓN Nº 136-2015/DTN). En este contexto, según la documentación del presente expediente, y habiéndose pronunciado con opinión favorable la supervisión y consultor, así como de las áreas técnicas Dirección de Estudios y Medio Ambiente y Dirección de Obras, correspondería realizar el replanteo de planos para alcanzar la finalidad pública de la obra: "REHABILITACIÓN DEL DIQUE D- 2060 DEL RIO CHIRA DEL KM 7+344 AL KM 7+843, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe Legal N.º 474/2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 03 de octubre de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **concluye y recomienda:**

3.1. "En este contexto, se recomienda **APROBAR** los planos de replanteo por modificación de trazos de la obra: "REHABILITACIÓN DEL DIQUE D- 2060 DEL RIO CHIRA DEL KM 7+344 AL KM 7+843, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", conforme al siguiente detalle:





# Resolución Gerencial

N° 275 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 OCT. 2023

	PLANOS DE REPLANTEO	PLANOS DE EXPEDIENTE
1.	PLANTA Y PERFIL D-2060	PLANTA Y PERFIL D-2060
2.	PERFILES D-2060	
3.	PLANTA Y PERFIL D-2060	
4.	SECCIONES TRANSVERSALES 0+000-0+060	SECCIONES TRANSVERSALES 0+000-0+060
5.	SECCIONES TRANSVERSALES 0+080-0+140	SECCIONES TRANSVERSALES 0+080-0+140
6.	SECCIONES TRANSVERSALES 0+160-0+220	SECCIONES TRANSVERSALES 0+160-0+220
7.	SECCIONES TRANSVERSALES 0+240-0+300	SECCIONES TRANSVERSALES 0+240-0+300
8.	SECCIONES TRANSVERSALES 0+320-0+380	SECCIONES TRANSVERSALES 0+320-0+380
9.	SECCIONES TRANSVERSALES 0+400-0+460	SECCIONES TRANSVERSALES 0+400-0+460
10.	SECCIONES TRANSVERSALES 0+480-0+535	SECCIONES TRANSVERSALES 0+480-0+535
11.	CORTE Y RELLENO GENERAL	
12.	CORTE Y RELLENO 0+000-0+060	
13.	CORTE Y RELLENO 0+080-0+140	
14.	CORTE Y RELLENO 0+160-0+220	
15.	CORTE Y RELLENO 0+240-0+300	
16.	CORTE Y RELLENO 0+320-0+380	
17.	CORTE Y RELLENO 0+400-0+460	
18.	CORTE Y RELLENO 0+480-0+535	
19.	PLANTA Y PERFIL CAMINOS DE ACCESO DIQUE 2060	PLANTA Y PERFIL CAMINOS DE ACCESO DIQUE 2060
20.	PLANTA Y PERFIL CANAL PILOTO DIQUE 2060	PLANTA Y PERFIL CANAL PILOTO DIQUE 2060
21.	SECCIONES TRANSVERSALES CANAL PILOTO DIQUE 2060 - 0+000 - 0+200	SECCIONES TRANSVERSALES CANAL PILOTO DIQUE 2060 - 0+000 - 0+340
22.	SECCIONES TRANSVERSALES CANAL PILOTO DIQUE 2060 - 0+300 - 0+400	SECCIONES TRANSVERSALES CANAL PILOTO DIQUE 2060 - 0+360 - 0+780
23.	SECCIONES TRANSVERSALES CANAL PILOTO DIQUE 2060 - 0+480 - 0+560	SECCIONES TRANSVERSALES CANAL PILOTO DIQUE 2060 - 0+800 - 0+807.15

3.2 Se recomienda emitir el acto resolutorio de aprobación de los planos de replanteo por modificación de trazos;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Estudios y Medio Ambiente y Dirección de Obras;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) del artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los planos de replanteo por modificación de trazos de la obra: "REHABILITACIÓN DEL DIQUE D- 2060 DEL RIO CHIRA DEL KM 7+344 AL KM 7+843, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", conforme al siguiente detalle:





# Resolución Gerencial

Nº 275 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 04 OCT. 2023

	PLANOS DE REPLANTEO	PLANOS DE EXPEDIENTE
1	PLANTA Y PERFIL D-2060	PLANTA Y PERFIL D-2060
2	PERFILES D-2060	
3	PLANTA Y PERFIL D-2060	
4	SECCIONES TRANSVERSALES D+000-D+060	SECCIONES TRANSVERSALES D+000-D+060
5	SECCIONES TRANSVERSALES D+080-D+140	SECCIONES TRANSVERSALES D+080-D+140
6	SECCIONES TRANSVERSALES D+160-D+220	SECCIONES TRANSVERSALES D+160-D+220
7	SECCIONES TRANSVERSALES D+240-D+300	SECCIONES TRANSVERSALES D+240-D+300
8	SECCIONES TRANSVERSALES D+320-D+380	SECCIONES TRANSVERSALES D+320-D+380
9	SECCIONES TRANSVERSALES D+400-D+460	SECCIONES TRANSVERSALES D+400-D+460
10	SECCIONES TRANSVERSALES D+480-D+535	SECCIONES TRANSVERSALES D+480-D+535
11	CORTE Y RELLENO GENERAL	
12	CORTE Y RELLENO D+000-D+060	
13	CORTE Y RELLENO D+080-D+140	
14	CORTE Y RELLENO D+160-D+220	
15	CORTE Y RELLENO D+240-D+300	
16	CORTE Y RELLENO D+320-D+380	
17	CORTE Y RELLENO D+400-D+460	
18	CORTE Y RELLENO D+480-D+535	
19	PLANTA Y PERFIL CAMINOS DE ACCESO DIQUE 2060	PLANTA Y PERFIL CAMINOS DE ACCESO DIQUE 2060
20	PLANTA Y PERFIL CANAL PILOTO DIQUE 2060	PLANTA Y PERFIL CANAL PILOTO DIQUE 2060
21	SECCIONES TRANSVERSALES CANAL PILOTO DIQUE 2060 - D+000 - D+200	SECCIONES TRANSVERSALES CANAL PILOTO DIQUE 2060 - D+000 - D+240
22	SECCIONES TRANSVERSALES CANAL PILOTO DIQUE 2060 - D+300 - D+400	SECCIONES TRANSVERSALES CANAL PILOTO DIQUE 2060 - D+360 - D+780
23	SECCIONES TRANSVERSALES CANAL PILOTO DIQUE 2060 - D+480 - D+560	SECCIONES TRANSVERSALES CANAL PILOTO DIQUE 2060 - D+800 - D+807.15



**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Dirección de Obras, Consorcio Dique D-2060 en su domicilio legal en Urb. Jardín II etapa Mz D2 Lote 13- provincia de Sullana- departamento de Piura, Consorcio Supervisor Dique en su domicilio legal en Calle Las Magnolias Mz. BA Lote 17 Urb. Miraflores Country Club- 5ta etapa distrito de Castilla - provincia y departamento de Piura y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Borja Rivera Castilla Rivera  
GERENTE GENERAL (e)